

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIÓN que modifica a los anexos 3 y 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144, fracción XIII y XXXIX de la Ley Aduanera, y 1o., 4o. y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de febrero de 1994, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público" (Resolución), en la cual se estableció el mecanismo para que los importadores otorguen la garantía que cubra el pago de las contribuciones a que puedan estar sujetas las mercancías de comercio exterior con motivo de su importación definitiva, con el objeto de combatir los efectos de la subvaluación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera;

Que el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado sobre la legalidad de estas medidas, ya que los precios estimados sirven de base al sistema de depósitos en cuentas aduaneras de garantía y no trascienden a la base gravable del impuesto a la importación, pues su finalidad únicamente es un referente para conocer, cuando el valor declarado en el pedimento respectivo podría ser inferior al valor de la mercancía, el monto de la garantía que debe otorgarse ante la posible afectación fiscal que la operación correspondiente puede causar al país, lo que no implica dejar al arbitrio de la autoridad determinar el monto correspondiente, pues al considerarse el valor que las fuerzas del mercado fijan en un momento específico a determinados bienes, la actividad técnica de la autoridad administrativa se limita a levantar de la realidad económica ese valor;

Que el 29 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado", a través del cual se instruyó a esta Secretaría a implementar acciones permanentes para prevenir y combatir la práctica de la subvaluación en la importación de mercancías de dicho sector;

Que el 5 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", en la que se dio a conocer el Anexo 3 de dicha Resolución a efecto de establecer los precios estimados para el sector calzado; mismo que se modificó mediante publicación en el mencionado órgano de difusión el 6 de enero de 2016;

Que el 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección", mediante el cual se instruyó a esta Secretaría a implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de la subvaluación en la importación de mercancías de dichos sectores;

Que el 29 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica y da a conocer el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", en la que se establecieron los precios estimados para los sectores textil y confección; mismo que ha sido modificado mediante publicaciones en el mencionado órgano de difusión el 30 de enero de 2015; el 6 de enero, 15 de marzo y 10 de mayo de 2016; y 17 de noviembre de 2017;

Que el 10 de abril de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte" y el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, el Decreto por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial, el Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte y el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación", mediante los cuales se reformaron los Capítulos y fracciones arancelarias en las que se clasifican mercancías de los sectores calzado, textil y confección, a fin de contar con una clasificación más precisa de esas mercancías, se estima conveniente actualizar los Anexos 3 y 4 relativos a los precios estimados que son aplicables a determinadas mercancías de dichos sectores, conforme a las fracciones arancelarias en las que se clasifican, por lo que esta Secretaría resuelve expedir la siguiente

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA A LOS ANEXOS 3 Y 4 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCÍAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo Primero.- Se **REFORMA** el Anexo 3 de la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, para quedar de la siguiente forma:

Anexo 3 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994.

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
6401.10.02	Calzado para hombres y mujeres.	Par	15.22
6401.10.99	Los demás.	Par	14.44
6401.92.02	Calzado para hombres o jóvenes con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Par	5.80
6401.92.03	Calzado para mujeres o jovencitas con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Par	5.73
6401.92.04	Calzado para niños, niñas o infantes con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de poli(cloruro de vinilo) (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Par	4.65
6401.92.05	Calzado para hombres o jóvenes totalmente de plástico inyectado, excepto lo comprendido en la fracción 6401.92.02.	Par	5.81
6401.92.06	Calzado para mujeres o jovencitas totalmente de plástico inyectado, excepto lo comprendido en la fracción 6401.92.03.	Par	5.72
6401.92.07	Calzado para niños, niñas o infantes totalmente de plástico inyectado, excepto lo comprendido en la fracción 6401.92.04.	Par	4.93
6401.92.08	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	12.56
6401.92.09	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	10.89
6401.92.10	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	8.47
6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	Par	3.39
6401.99.02	Que cubran la rodilla.	Par	16.07
6401.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, excepto lo comprendido en las fracciones 6401.99.01 y 6401.99.02.	Par	4.34
6401.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, excepto lo comprendido en las fracciones 6401.99.01 y 6401.99.02.	Par	2.37
6401.99.05	Calzado para niños, niñas o infantes, que haya sido totalmente inyectado y moldeado en una sola pieza, excepto lo comprendido en las fracciones 6401.99.01 y 6401.99.02.	Par	1.43
6401.99.06	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	9.90
6401.99.07	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	6.60
6401.99.08	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	4.53
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	13.09
6402.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	11.46
6402.19.03	Calzado para niños o infantes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	6.93
6402.19.04	Calzado para hombres o jóvenes, con la parte superior (corte) de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	8.02
6402.19.05	Calzado para mujeres o jovencitas con la parte superior (corte) de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	7.28
6402.19.06	Calzado para niños, niñas o infantes con la parte superior (corte) de	Par	5.83

	caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".		
6402.19.07	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	12.93
6402.19.08	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	12.58
6402.19.09	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	11.54
6402.20.02	Calzado para hombres o jóvenes, mujeres o jovencitas.	Par	1.99
6402.20.03	Calzado para niños, niñas o infantes.	Par	1.80
6402.91.02	Con puntera metálica de protección.	Par	25.87
6402.91.03	Calzado para hombres o jóvenes, sin puntera metálica.	Par	12.82
6402.91.04	Calzado para mujeres o jovencitas, sin puntera metálica.	Par	11.91
6402.91.05	Calzado para niños o niñas, sin puntera metálica.	Par	7.46
6402.91.07	Los demás sin puntera metálica.	Par	6.24
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.06, 6402.99.07 y 6402.99.10.	Par	11.40
6402.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.06, 6402.99.08 y 6402.99.11.	Par	10.46
6402.99.07	Sandalias básicas de plástico, para hombres o jóvenes.	Par	8.46
6402.99.08	Sandalias básicas de plástico, para mujeres o jovencitas.	Par	7.42
6402.99.09	Sandalias básicas de plástico, para niños o niñas.	Par	5.64
6402.99.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	12.39
6402.99.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	11.58
6402.99.12	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	9.62
6402.99.13	Calzado para hombres o jóvenes con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	10.04
6402.99.14	Calzado para mujeres o jovencitas con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	9.09
6402.99.16	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	11.36
6402.99.17	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	10.20
6402.99.18	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	7.45
6402.99.22	Calzado para niños o niñas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.09, 6402.99.12, 6402.99.25 y 6402.99.28.	Par	5.50
6402.99.23	Calzado para infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.12, 6402.99.25 y 6402.99.29.	Par	4.27
6402.99.24	Con puntera metálica de protección, para hombres o mujeres.	Par	14.16
6402.99.25	Los demás con puntera metálica de protección.	Par	11.93
6402.99.26	Sandalia formal o de vestir, para hombres o jóvenes.	Par	9.54
6402.99.27	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	9.14
6402.99.28	Sandalia formal o de vestir, para niños o niñas.	Par	6.74
6402.99.29	Sandalias para infantes.	Par	4.56
6402.99.30	Calzado para niños o niñas, con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	6.04
6402.99.31	Calzado para infantes con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	4.69
6402.99.32	Los demás para infantes.	Par	5.87
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Par	26.84
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01.	Par	24.75
6403.19.03	Calzado de deporte para mujeres o jovencitas, para la práctica de fútbol, golf, o actividades similares, comprendido en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo.	Par	19.00
6403.19.04	Calzado de deporte para niños, niñas o infantes, para la práctica de fútbol, golf, o actividades similares, comprendido en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo.	Par	14.89
6403.19.91	Los demás para hombres o mujeres.	Par	20.53

6403.19.99	Los demás.	Par	29.91
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	Par	22.56
6403.40.02	Para hombres o jóvenes.	Par	33.20
6403.40.03	Para mujeres o jovencitas.	Par	27.26
6403.40.04	Para niños, niñas o infantes.	Par	25.63
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Par	61.41
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01.	Par	39.41
6403.51.03	Calzado para mujeres o jovencitas.	Par	37.09
6403.51.04	Calzado para niños, niñas o infantes.	Par	27.67
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "Welt".	Par	44.28
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.59.01 y 6403.59.05.	Par	68.60
6403.59.03	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.06.	Par	22.29
6403.59.04	Calzado para niños, niñas o infantes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.07.	Par	18.41
6403.59.05	Sandalias y artículos similares, para hombres o jóvenes.	Par	16.76
6403.59.06	Sandalias y artículos similares, para mujeres o jovencitas.	Par	13.32
6403.59.07	Sandalias y artículos similares, para niños, niñas o infantes.	Par	9.76
6403.91.01	De construcción "Welt", excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.08.	Par	44.67
6403.91.04	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	20.98
6403.91.05	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo.	Par	18.98
6403.91.06	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo.	Par	18.81
6403.91.07	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo.	Par	15.95
6403.91.08	Calzado para niños, niñas o infantes de construcción "Welt".	Par	19.38
6403.91.09	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	31.77
6403.91.10	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	29.80
6403.91.11	Los demás calzados para niños, niñas o infantes.	Par	24.27
6403.99.01	De construcción "Welt".	Par	29.38
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.07 y 6403.99.10.	Par	29.07
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.08 y 6403.99.11.	Par	26.05
6403.99.05	Calzado para niños, niñas o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.09 y 6403.99.12.	Par	16.10
6403.99.06	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica de protección.	Par	19.00
6403.99.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	16.93
6403.99.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	15.78
6403.99.09	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	13.55
6403.99.10	Sandalias y artículos similares, para hombres o jóvenes.	Par	16.01
6403.99.11	Sandalias y artículos similares, para mujeres o jovencitas.	Par	15.29
6403.99.12	Sandalias y artículos similares, para niños, niñas o infantes.	Par	10.09
6404.11.04	Calzado para hombres o jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	11.93
6404.11.05	Calzado para mujeres o jovencitas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	10.71
6404.11.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	20.11
6404.11.08	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la	Par	19.02

	práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.		
6404.11.09	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de una actividad deportiva mencionada en la Nota Explicativa de aplicación nacional 1 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	15.29
6404.11.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	16.38
6404.11.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	15.68
6404.11.13	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	13.45
6404.11.14	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	11.66
6404.11.15	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	8.13
6404.11.18	Calzado para niños o niñas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	6.33
6404.11.19	Calzado para infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	4.76
6404.11.20	Calzado para niños o niñas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	8.51
6404.11.21	Calzado para infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	6.41
6404.11.22	Los demás calzados para infantes.	Par	5.75
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción 6404.19.07.	Par	10.77
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción 6404.19.08.	Par	8.46
6404.19.04	Calzado para hombres o jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	11.78
6404.19.05	Calzado para mujeres o jovencitas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	10.51
6404.19.06	Calzado para niños, niñas o infantes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	6.66
6404.19.07	Sandalias básicas, para hombres o jóvenes.	Par	7.43
6404.19.08	Sandalias básicas, para mujeres o jovencitas.	Par	6.84
6404.19.09	Sandalias básicas, para niños, niñas o infantes.	Par	4.39
6404.19.10	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	13.00
6404.19.11	Los demás calzados para Mujeres o Jovencitas.	Par	11.60
6404.19.12	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	8.26
6404.19.13	Calzado para niños o niñas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en las fracciones 6404.19.09 y 6404.19.17.	Par	4.61
6404.19.14	Calzado para infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte y lo comprendido en la fracción 6404.19.09.	Par	3.81
6404.19.15	Sandalia formal o de vestir, para hombres o jóvenes.	Par	8.60
6404.19.16	Sandalia formal o de vestir, para mujeres o jovencitas.	Par	8.59
6404.19.17	Sandalia formal o de vestir, para niños o niñas.	Par	5.59
6404.19.91	Los demás calzados para infantes.	Par	5.93
6404.20.02	Calzado para hombres.	Par	8.30
6404.20.03	Calzado para mujeres.	Par	6.50
6404.20.99	Los demás.	Par	4.90
6405.10.01	Con la parte superior de cuero natural o regenerado.	Par	8.89
6405.20.01	Con la suela de madera o corcho.	Par	10.42
6405.20.02	Con suela y parte superior de fieltro de lana.	Par	3.38
6405.20.03	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	3.85
6405.20.04	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	3.27
6405.20.05	Los demás calzados para niños o niñas.	Par	3.54
6405.20.91	Los demás calzados para infantes.	Par	1.91
6405.90.01	Calzado desechable.	Par	0.92
6405.90.02	Calzado para infantes, excepto lo comprendido en la fracción 6405.90.01.	Par	8.70
6405.90.99	Los demás.	Par	29.30

Artículo Segundo.- Se **REFORMA** el Anexo 4 de la “Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, para quedar de la siguiente forma:

Anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994.

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
5106.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	5.21
5106.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	4.29
5107.10.01	Con un contenido de lana superior o igual al 85% en peso.	Kg	19.90
5107.20.01	Con un contenido de lana inferior al 85% en peso.	Kg	5.05
5108.10.01	Cardado.	Kg	19.14
5108.20.01	Peinado.	Kg	19.90
5109.10.01	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso.	Kg	19.14
5109.90.99	Los demás.	Kg	19.14
5110.00.01	Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta al por menor.	Kg	19.14
5111.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	M2	4.15
5111.11.99	Los demás.	M2	4.15
5111.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz, tejidos hechos a mano.	M2	6.17
5111.19.99	Los demás.	M2	6.17
5111.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	4.31
5111.20.99	Los demás.	M2	4.31
5111.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	1.71
5111.30.99	Los demás.	M2	1.71
5111.90.99	Los demás.	M2	6.17
5112.11.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	4.30
5112.11.99	Los demás.	M2	4.30
5112.19.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	6.39
5112.19.02	Tela de billar.	M2	6.39
5112.19.99	Los demás.	M2	6.39
5112.20.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	4.46
5112.20.99	Los demás.	M2	4.46
5112.30.01	Del tipo de los utilizados para tapicería y tapiz.	M2	1.94
5112.30.02	Tela de billar.	M2	1.94
5112.30.99	Los demás.	M2	1.94
5112.90.99	Los demás.	M2	6.39
5113.00.01	De pelo ordinario.	M2	8.19
5113.00.99	Los demás.	M2	8.19
5204.11.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	3.30
5204.19.99	Los demás.	Kg	3.30
5204.20.01	Acondicionado para la venta al por menor.	Kg	3.30
5205.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	2.57
5205.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	2.57
5205.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	2.85
5205.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	3.12

5205.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	3.40
5205.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	3.30
5205.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	3.30
5205.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	3.30
5205.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	3.73
5205.26.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94).	Kg	4.16
5205.27.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120).	Kg	4.59
5205.28.01	De título inferior a 83.33 decitex (superior al número métrico 120).	Kg	5.02
5205.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	2.66
5205.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	2.66
5205.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	2.93
5205.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	3.24
5205.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	3.55
5205.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	3.39
5205.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	3.39
5205.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	3.39
5205.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	3.85
5205.46.01	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106.38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo).	Kg	4.31
5205.47.01	De título inferior a 106.38 decitex pero superior o igual a 83.33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo).	Kg	4.77
5205.48.01	De título inferior a 83.33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo).	Kg	5.23
5206.11.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	2.28
5206.12.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	2.28
5206.13.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	2.56
5206.14.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	2.84
5206.15.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	3.12
5206.21.01	De título superior o igual a 714.29 decitex (inferior o igual al número métrico 14).	Kg	3.02
5206.22.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).	Kg	3.02
5206.23.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).	Kg	3.02
5206.24.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).	Kg	3.45
5206.25.01	De título inferior a 125 decitex (superior al número métrico 80).	Kg	3.88
5206.31.01	De título superior o igual a 714.29 decitex por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	2.37
5206.32.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	2.37

5206.33.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	2.65
5206.34.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	2.96
5206.35.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	3.27
5206.41.01	De título superior o igual a 714.29 decitex hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 por hilo sencillo).	Kg	3.11
5206.42.01	De título inferior a 714.29 decitex pero superior o igual a 232.56 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).	Kg	3.11
5206.43.01	De título inferior a 232.56 decitex pero superior o igual a 192.31 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).	Kg	3.11
5206.44.01	De título inferior a 192.31 decitex pero superior o igual a 125 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).	Kg	3.57
5206.45.01	De título inferior a 125 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).	Kg	4.03
5207.10.01	Con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso.	Kg	2.57
5207.90.99	Los demás.	Kg	2.57
5208.11.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M2	0.39
5208.12.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M2	0.62
5208.13.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.62
5208.19.01	De ligamento sarga.	M2	0.62
5208.19.02	Con un contenido de algodón igual al 100%, de peso inferior o igual a 50 g/m ² y anchura inferior o igual a 1.50 m.	M2	0.28
5208.19.99	Los demás.	M2	0.62
5208.21.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M2	0.42
5208.22.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M2	0.67
5208.23.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.67
5208.29.01	De ligamento sarga.	M2	0.67
5208.29.99	Los demás.	M2	0.67
5208.31.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M2	0.48
5208.32.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M2	0.78
5208.33.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.78
5208.39.01	De ligamento sarga.	M2	0.78
5208.39.99	Los demás.	M2	0.78
5208.41.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M2	0.48
5208.42.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M2	0.78
5208.43.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.78
5208.49.01	Los demás tejidos.	M2	0.78
5208.51.01	De ligamento tafetán, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M2	0.48
5208.52.01	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m ² .	M2	0.78
5208.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M2	0.78
5208.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.78
5208.59.99	Los demás.	M2	0.78
5209.11.01	De ligamento tafetán.	M2	0.96
5209.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.96
5209.19.01	De ligamento sarga.	M2	0.96
5209.19.99	Los demás.	M2	0.96
5209.21.01	De ligamento tafetán.	M2	1.04
5209.22.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	1.04
5209.29.01	De ligamento sarga.	M2	1.04
5209.29.99	Los demás.	M2	1.04

5209.31.01	De ligamento tafetán.	M2	1.22
5209.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	1.22
5209.39.01	De ligamento sarga.	M2	1.22
5209.39.99	Los demás.	M2	1.22
5209.41.01	De ligamento tafetán.	M2	1.22
5209.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m2.	M2	1.22
5209.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m2.	M2	1.62
5209.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m2.	M2	1.22
5209.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m2.	M2	1.62
5209.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	1.22
5209.49.01	Los demás tejidos.	M2	1.22
5209.51.01	De ligamento tafetán.	M2	1.22
5209.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	1.22
5209.59.01	De ligamento sarga.	M2	1.22
5209.59.99	Los demás.	M2	1.22
5210.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	M2	0.44
5210.11.99	Los demás.	M2	0.41
5210.19.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M2	0.46
5210.19.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.46
5210.19.99	Los demás.	M2	0.46
5210.21.01	De ligamento tafetán.	M2	0.45
5210.29.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M2	0.50
5210.29.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.50
5210.29.99	Los demás.	M2	0.50
5210.31.01	De ligamento tafetán.	M2	0.52
5210.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.58
5210.39.01	De ligamento sarga.	M2	0.58
5210.39.99	Los demás.	M2	0.58
5210.41.01	De ligamento tafetán.	M2	0.52
5210.49.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.58
5210.49.99	Los demás.	M2	0.58
5210.51.01	De ligamento tafetán.	M2	0.52
5210.59.01	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M2	0.58
5210.59.02	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.58
5210.59.99	Los demás.	M2	0.58
5211.11.01	Tejidos lisos, en rollos hasta de 225 cm de ancho, con 100% de algodón en la trama y 100% de rayón en la urdimbre.	M2	0.94
5211.11.99	Los demás.	M2	0.84
5211.12.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.84
5211.19.01	De ligamento sarga.	M2	0.84
5211.19.99	Los demás.	M2	0.84
5211.20.01	De ligamento tafetán.	M2	0.93
5211.20.02	De ligamento sarga, de curso superior a 4.	M2	0.93
5211.20.03	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.93
5211.20.99	Los demás.	M2	0.93
5211.31.01	De ligamento tafetán.	M2	1.11
5211.32.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	1.11
5211.39.01	De ligamento sarga.	M2	1.11

5211.39.99	Los demás.	M2	1.11
5211.41.01	De ligamento tafetán.	M2	1.11
5211.42.02	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso inferior o igual a 300 g/m2.	M2	1.05
5211.42.03	En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre, de peso superior a 300 g/m2.	M2	1.39
5211.42.91	Los demás, de peso inferior o igual a 300 g/m2.	M2	1.05
5211.42.92	Los demás, de peso superior a 300 g/m2.	M2	1.39
5211.43.01	Los demás tejidos de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	1.11
5211.49.01	Los demás tejidos.	M2	1.11
5211.51.01	De ligamento tafetán.	M2	1.11
5211.52.01	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	1.11
5211.59.01	De ligamento sarga.	M2	1.11
5211.59.99	Los demás.	M2	1.11
5212.11.01	Crudos.	M2	0.55
5212.12.01	Blanqueados.	M2	0.67
5212.13.01	Teñidos.	M2	0.78
5212.14.01	Con hilados de distintos colores.	M2	0.78
5212.15.01	Estampados.	M2	0.78
5212.21.01	Crudos.	M2	0.96
5212.22.01	Blanqueados.	M2	1.04
5212.23.01	Teñidos.	M2	1.22
5212.24.01	De tipo mezcilla.	M2	1.39
5212.24.99	Los demás.	M2	1.22
5212.25.01	Estampados.	M2	1.22
5309.11.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.84
5309.19.99	Los demás.	M2	0.94
5309.21.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.65
5309.29.99	Los demás.	M2	0.75
5310.10.01	Crudos.	M2	0.30
5310.90.99	Los demás.	M2	0.62
5407.10.01	Empleados en armaduras de neumáticos, de nailon o poliéster, con un máximo de seis hilos por pulgada en la trama.	M2	0.59
5407.10.02	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.59
5407.10.99	Los demás.	M2	0.59
5407.20.01	De tiras de polipropileno e hilados.	M2	0.48
5407.20.99	Los demás.	M2	1.10
5407.30.01	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	M2	0.68
5407.30.02	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.68
5407.30.03	Redes o mallas de materias plásticas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termosoldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	M2	0.68
5407.30.99	Los demás.	M2	0.76
5407.41.02	De peso inferior o igual a 50 g/m2.	M2	0.27
5407.41.03	De peso superior a 50 g/m2 pero inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.39
5407.41.04	De peso superior a 100 g/m2.	M2	0.51
5407.42.02	De peso inferior o igual a 50 g/m2.	M2	0.31
5407.42.03	De peso superior a 50 g/m2 pero inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.47
5407.42.04	De peso superior a 100 g/m2.	M2	0.63
5407.43.01	Gofrados.	M2	0.51
5407.43.02	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.51
5407.43.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	M2	0.51

5407.43.99	Los demás.	M2	0.51
5407.44.01	Estampados.	M2	0.51
5407.51.02	De peso inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.23
5407.51.03	De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	M2	0.37
5407.51.04	De peso superior a 200 g/m2.	M2	0.52
5407.52.02	De peso inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.28
5407.52.03	De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	M2	0.53
5407.52.04	De peso superior a 200 g/m2.	M2	0.78
5407.53.01	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.53
5407.53.02	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.53
5407.53.03	Con ancho de 64 a 72 cm, para la confección de corbatas.	M2	0.53
5407.53.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.28
5407.53.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	M2	0.53
5407.53.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m2.	M2	0.78
5407.54.02	De peso inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.28
5407.54.03	De peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	M2	0.53
5407.54.04	De peso superior a 200 g/m2.	M2	0.78
5407.61.01	Totalmente de poliéster, de hilados sencillos, de título igual o superior a 75 decitex pero inferior o igual a 80 decitex, y 24 filamentos por hilo, y una torsión igual o superior a 900 vueltas por metro.	M2	0.86
5407.61.03	Crudos o blanqueados, de peso inferior o igual a 100 g/m2, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	M2	0.22
5407.61.04	Crudos o blanqueados, de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	M2	0.34
5407.61.05	Crudos o blanqueados, de peso superior a 200 g/m2, excepto lo comprendido en la fracción 5407.61.01.	M2	0.47
5407.61.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.27
5407.61.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	M2	0.50
5407.61.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m2.	M2	0.74
5407.69.01	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.50
5407.69.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m2.	M2	0.27
5407.69.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m2 pero inferior o igual a 200 g/m2.	M2	0.50
5407.69.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m2.	M2	0.74
5407.71.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.42
5407.72.01	Teñidos.	M2	0.51
5407.73.01	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.51
5407.73.02	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.51
5407.73.03	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% con el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M2	0.51
5407.73.99	Los demás.	M2	0.51
5407.74.01	Estampados.	M2	0.51
5407.81.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.43
5407.82.01	Gofrados, o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.52
5407.82.02	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.52
5407.82.03	De poliuretanos, "elásticas", entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M2	0.52
5407.82.99	Los demás.	M2	0.52
5407.83.01	Con hilados de distintos colores.	M2	0.52
5407.84.01	Estampados.	M2	0.52
5407.91.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.54
5407.91.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.42
5407.91.03	Tejidos de alcohol polivinílico.	M2	0.37

5407.91.04	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.42
5407.91.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M2	0.37
5407.91.06	De nailon, cuya trama sea de 40 deniers con 34 filamentos y pie de 70 deniers con 34 filamentos.	M2	0.54
5407.91.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	0.95
5407.91.99	Los demás.	M2	0.42
5407.92.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.68
5407.92.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el tejido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.51
5407.92.03	De alcohol polivinílico.	M2	0.46
5407.92.04	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.51
5407.92.05	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en sentido transversal (trama).	M2	0.46
5407.92.06	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	1.04
5407.92.99	Los demás.	M2	0.51
5407.93.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.68
5407.93.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.51
5407.93.03	De alcohol polivinílico.	M2	0.46
5407.93.04	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.51
5407.93.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M2	0.68
5407.93.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M2	0.50
5407.93.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	1.04
5407.93.99	Los demás.	M2	0.51
5407.94.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.68
5407.94.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.51
5407.94.03	De alcohol polivinílico.	M2	0.46
5407.94.04	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.51
5407.94.05	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M2	0.68
5407.94.06	De poliuretanos, "elásticos" entorchados tanto en el pie como en la trama, con capacidad de elongación de 68 a 88% en el sentido longitudinal (pie) y de 90 a 120% en el sentido transversal (trama).	M2	0.46
5407.94.07	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	1.04
5407.94.99	Los demás.	M2	0.51
5408.10.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	1.12
5408.10.02	Crudos o blanqueados.	M2	0.57
5408.10.03	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.66
5408.10.04	Empleados en armaduras de neumáticos, de rayón, con un máximo de 6 hilos por pulgada de la trama.	M2	0.66
5408.10.99	Los demás.	M2	0.66
5408.21.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.57
5408.21.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.57
5408.21.03	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.57
5408.21.99	Los demás.	M2	0.57
5408.22.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.66
5408.22.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.66
5408.22.03	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.66
5408.22.04	De rayón cupramonio.	M2	0.66
5408.22.99	Los demás.	M2	0.66
5408.23.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.66
5408.23.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.66
5408.23.03	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.66

5408.23.04	Con ancho de 64 a 72 cm para la confección de corbatas.	M2	0.66
5408.23.05	De rayón cupramonio.	M2	0.66
5408.23.99	Los demás.	M2	0.66
5408.24.01	De rayón cupramonio.	M2	0.66
5408.24.99	Los demás.	M2	0.66
5408.31.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.75
5408.31.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.47
5408.31.03	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.47
5408.31.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	1.05
5408.31.99	Los demás.	M2	0.47
5408.32.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.89
5408.32.02	Gofrados o sometidos a cualquier operación complementaria sobre el teñido, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.56
5408.32.03	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.56
5408.32.04	Redes o mallas, con monofilamentos de menos de 1 mm en su corte transversal, en cuyo punto de cruce estén termo soldados, en rollos de ancho inferior a 2.20 m.	M2	0.89
5408.32.05	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	1.14
5408.32.99	Los demás.	M2	0.56
5408.33.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.89
5408.33.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.56
5408.33.03	Reconocibles para naves aéreas.	M2	0.56
5408.33.04	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	1.14
5408.33.99	Los demás.	M2	0.56
5408.34.01	Asociados con hilos de caucho.	M2	0.89
5408.34.02	Gofrados, incluidos los tejidos dobles o adheridos.	M2	0.56
5408.34.03	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual a 36% en peso.	M2	1.14
5408.34.99	Los demás.	M2	0.56
5508.10.01	De fibras sintéticas discontinuas.	Kg	2.49
5508.20.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	3.17
5509.11.01	Sencillos.	Kg	4.25
5509.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	4.34
5509.21.01	Sencillos.	Kg	1.75
5509.22.01	Retorcidos o cableados.	Kg	1.84
5509.31.01	Sencillos.	Kg	2.89
5509.32.01	Retorcidos o cableados.	Kg	2.98
5509.41.01	Sencillos.	Kg	6.56
5509.42.01	Retorcidos o cableados.	Kg	6.65
5509.51.01	Mezclados exclusiva o principalmente, con fibras artificiales discontinuas.	Kg	1.99
5509.52.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	6.34
5509.53.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	2.04
5509.59.99	Los demás.	Kg	1.75
5509.61.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	7.08
5509.62.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	2.78
5509.69.99	Los demás.	Kg	2.73
5509.91.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	5.60
5509.92.01	Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	2.04
5509.99.99	Los demás.	Kg	1.99
5510.11.01	Sencillos.	Kg	2.44
5510.12.01	Retorcidos o cableados.	Kg	2.53
5510.20.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.	Kg	6.78
5510.30.01	Los demás hilados, mezclados exclusiva o principalmente con algodón.	Kg	2.48
5510.90.01	Los demás hilados.	Kg	2.20
5511.10.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual al 85% en peso.	Kg	1.75

5511.20.01	De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior al 85% en peso.	Kg	2.63
5511.30.01	De fibras artificiales discontinuas.	Kg	2.44
5512.11.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.36
5512.11.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.43
5512.11.04	De peso superior a 200 g/m ² .	M ²	0.63
5512.19.01	Tipo mezcilla.	M ²	0.59
5512.19.91	Los demás, de peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.43
5512.19.92	Los demás, de peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.59
5512.19.93	Los demás, de peso superior a 200 g/m ² .	M ²	0.90
5512.21.01	Crudos o blanqueados.	M ²	0.54
5512.29.99	Los demás.	M ²	0.70
5512.91.01	Crudos o blanqueados.	M ²	0.74
5512.99.99	Los demás.	M ²	0.90
5513.11.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.35
5513.11.03	De peso superior a 90 g/m ² .	M ²	0.38
5513.12.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.35
5513.12.99	Los demás.	M ²	0.38
5513.13.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.35
5513.13.99	Los demás.	M ²	0.38
5513.19.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.35
5513.19.99	Los demás.	M ²	0.38
5513.21.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.21.03	De peso superior a 90 g/m ² .	M ²	0.49
5513.23.03	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.23.04	De ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso superior a 90 g/m ² .	M ²	0.49
5513.23.91	Los demás de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.23.99	Los demás.	M ²	0.49
5513.29.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.29.99	Los demás.	M ²	0.49
5513.31.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.31.99	Los demás.	M ²	0.49
5513.39.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.39.05	De fibras discontinuas de poliéster, de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.39.06	De fibras discontinuas de poliéster, de peso superior a 90 g/m ² .	M ²	0.49
5513.39.91	Los demás de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.39.99	Los demás.	M ²	0.49
5513.41.02	De peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.41.99	Los demás.	M ²	0.49
5513.49.02	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M ²	0.49
5513.49.04	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.49.05	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, de peso superior a 90 g/m ² .	M ²	0.49
5513.49.91	Los demás de peso inferior o igual a 90 g/m ² .	M ²	0.41
5513.49.99	Los demás.	M ²	0.49
5514.11.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	0.60
5514.12.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M ²	0.60
5514.19.01	De fibras discontinuas de poliéster.	M ²	0.60
5514.19.99	Los demás.	M ²	0.60
5514.21.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M ²	0.79

5514.22.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.79
5514.23.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M2	0.79
5514.29.01	Los demás tejidos.	M2	0.79
5514.30.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M2	0.79
5514.30.02	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4, tipo mezcilla.	M2	0.79
5514.30.03	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4 excepto lo comprendido en la fracción 5414.30.02.	M2	0.79
5514.30.04	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M2	0.79
5514.30.99	Los demás.	M2	0.79
5514.41.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.	M2	0.79
5514.42.01	De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4.	M2	0.79
5514.43.01	Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.	M2	0.79
5514.49.01	Los demás tejidos.	M2	0.79
5515.11.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.28
5515.11.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.63
5515.11.99	Los demás.	M ²	0.98
5515.12.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.26
5515.12.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.56
5515.12.99	Los demás.	M ²	0.85
5515.13.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M2	1.52
5515.13.99	Los demás.	M2	1.52
5515.19.01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.27
5515.19.02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.59
5515.19.99	Los demás.	M2	0.91
5515.21.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.28
5515.21.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.63
5515.21.99	Los demás.	M ²	0.97
5515.22.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M2	1.59
5515.22.99	Los demás.	M2	1.59
5515.29.01	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.30
5515.29.02	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.70
5515.29.99	Los demás.	M2	1.09
5515.91.02	De peso inferior o igual a 100 g/m ² .	M ²	0.32
5515.91.03	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² .	M ²	0.76
5515.91.99	Los demás.	M ²	1.19
5515.99.01	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino, con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M2	1.73
5515.99.02	Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino excepto lo comprendido en la fracción 5515.99.01.	M2	1.73
5515.99.03	De peso inferior o igual a 100 g/m ² , excepto lo comprendido en las fracciones 5515.99.01 y 5515.99.02.	M ²	0.37
5515.99.04	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² , excepto lo comprendido en las fracciones 5515.99.01 y 5515.99.02.	M ²	0.90
5515.99.99	Los demás.	M2	1.43
5516.11.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.54
5516.12.01	Teñidos.	M2	0.70
5516.13.01	Con hilados de distintos colores.	M2	0.70
5516.14.01	Estampados.	M2	0.70
5516.21.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.47
5516.22.01	Teñidos.	M2	0.63
5516.23.01	Con hilados de distintos colores.	M2	0.63
5516.24.01	Estampados.	M2	0.63
5516.31.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M2	1.44

5516.31.99	Los demás.	M2	1.44
5516.32.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M2	1.59
5516.32.99	Los demás.	M2	1.59
5516.33.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M2	1.59
5516.33.99	Los demás.	M2	1.59
5516.34.01	Con un contenido inferior a 36% en peso de lana o pelo fino.	M2	1.59
5516.34.99	Los demás.	M2	1.59
5516.41.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.57
5516.42.01	Teñidos.	M2	0.73
5516.43.01	Con hilados de distintos colores.	M2	0.73
5516.44.01	Estampados.	M2	0.73
5516.91.01	Crudos o blanqueados.	M2	0.54
5516.92.01	Teñidos.	M2	0.70
5516.93.01	Con hilados de distintos colores.	M2	0.70
5516.94.01	Estampados.	M2	0.70
5601.21.01	Guata.	Kg	2.51
5601.21.99	Los demás.	Kg	2.97
5601.22.01	Guata.	Kg	2.52
5601.22.99	Los demás.	Kg	4.41
5601.29.99	Los demás.	Kg	1.69
5601.30.01	Motas de "seda" de acetato, rayón-viscosa o de lino.	Kg	2.39
5601.30.99	Los demás.	Kg	3.10
5602.10.01	Asfaltados, embreados, alquitranados y/o adicionados de caucho sintético.	Kg	2.83
5602.10.99	Los demás.	Kg	2.83
5602.21.01	De lana.	Kg	9.59
5602.21.02	De forma cilíndrica o rectangular.	Kg	13.82
5602.29.01	De las demás materias textiles.	Kg	2.83
5602.90.99	Los demás.	Kg	2.52
5603.11.01	De peso inferior o igual a 25 g/m ² .	Kg	2.32
5603.12.01	De anchura inferior o igual a 45 mm, para uso exclusivo en la fabricación de pilas eléctricas.	Kg	3.51
5603.13.01	De fibras aramídicas, o de propiedades dieléctricas a base de rayón y alcohol polivinílico con peso superior a 70 g/m ² pero inferior a 85 g/m ² .	Kg	3.51
5603.13.99	Las demás.	Kg	3.12
5603.14.01	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	3.12
5603.91.01	De peso inferior o igual a 25 g/m ² .	Kg	2.83
5603.92.01	De peso superior a 25 g/m ² pero inferior o igual a 70 g/m ² .	Kg	2.83
5603.93.01	De peso superior a 70 g/m ² pero inferior o igual a 150 g/m ² .	Kg	2.83
5603.94.01	De peso superior a 150 g/m ² .	Kg	2.83
5604.10.01	Hilos y cuerdas de caucho revestidos de textiles.	Kg	3.55
5604.90.01	Impregnados o recubiertos de caucho vulcanizado.	Kg	3.55
5604.90.02	De seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor, pelo de Mesina (crin de Florencia); imitaciones de catgut preparados con hilados de seda.	Kg	48.61
5604.90.03	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.04.	Kg	4.84
5604.90.04	Imitaciones de catgut, de materia textil sintética y artificial, continua, con diámetro igual o superior a 0.05 mm, sin exceder de 0.70 mm.	Kg	5.53
5604.90.05	De materia textil sintética y artificial, excepto lo comprendido en la fracción 5604.90.01.	Kg	4.97
5604.90.06	De lana, de pelos (finos u ordinarios) o de crin incluso acondicionados para la venta al por menor.	Kg	26.62
5604.90.07	De lino o de ramio.	Kg	10.25
5604.90.08	De algodón, sin acondicionar para la venta al por menor.	Kg	5.46
5604.90.09	De algodón, acondicionadas para la venta al por menor.	Kg	5.46

5604.90.10	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, reconocibles para naves aéreas.	Kg	2.81
5604.90.11	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de fibras aramídicas.	Kg	3.19
5604.90.12	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de poliamidas o superpoliamidas de 44.44 decitex (40 deniers) y 34 filamentos.	Kg	3.95
5604.90.13	Hilados de alta tenacidad impregnados o recubiertos, de rayón, de 1,333.33 decitex (1,200 deniers).	Kg	3.95
5604.90.14	Hilados de alta tenacidad de poliésteres, de nailon o demás poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos, excepto lo comprendido en las fracciones 5604.90.10, 5604.90.11, 5604.90.12 y 5604.90.13.	Kg	4.45
5604.90.99	Los demás.	Kg	4.99
5605.00.01	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, o revestidos de metal.	Kg	4.23
5606.00.01	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, con decitex total superior a 99.9 (90 deniers).	Kg	5.46
5606.00.02	Hilados de poliuretanos entorchados o enrollados con hilos de fibras textiles poliamídicas o poliestéricas, excepto lo comprendido en la fracción 5606.00.01.	Kg	5.54
5606.00.99	Los demás.	Kg	4.28
5607.41.01	Cordeles para atar o engavillar.	Kg	2.18
5607.49.99	Los demás.	Kg	2.18
5607.50.01	De las demás fibras sintéticas.	Kg	2.49
5607.90.02	De yute o demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.	Kg	1.65
5607.90.99	Los demás.	Kg	4.40
5608.11.01	Con luz de malla inferior a 3.81 cm.	Kg	3.55
5608.11.99	Las demás.	Kg	4.01
5608.19.99	Las demás.	Kg	4.03
5608.90.99	Las demás.	Kg	3.55
5609.00.01	Eslingas.	Kg	3.55
5609.00.99	Los demás.	Kg	3.55
5701.10.01	De lana o pelo fino.	M2	20.95
5701.90.01	De las demás materias textiles.	M2	2.99
5702.10.01	Alfombras llamadas "Kelim" o "Kilim", "Schumacks" o "Soumak", "Karamanie" y alfombras similares tejidas a mano.	M2	2.99
5702.31.01	De lana o pelo fino.	M2	20.95
5702.32.01	De materia textil sintética o artificial.	M2	2.99
5702.39.01	De las demás materias textiles.	M2	2.99
5702.41.01	De lana o pelo fino.	M2	20.95
5702.42.01	De materia textil sintética o artificial.	M2	2.99
5702.49.01	De las demás materias textiles.	M2	2.99
5702.50.01	De lana o pelo fino.	M2	14.27
5702.50.02	De materia textil sintética o artificial.	M2	2.99
5702.50.99	Los demás.	M2	2.99
5702.91.01	De lana o pelo fino.	M2	20.95
5702.92.01	De materia textil sintética o artificial.	M2	2.99
5702.99.01	De las demás materias textiles.	M2	2.99
5703.10.01	De lana o pelo fino.	M2	13.81
5703.20.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m².	M2	4.83
5703.20.99	Las demás.	M2	4.83
5703.30.01	Tapetes de superficie inferior a 5.25 m².	M2	2.99
5703.30.99	Las demás.	M2	2.99
5703.90.01	De las demás materias textiles.	M2	2.99
5704.10.01	De superficie inferior o igual a 0.3 m².	M2	1.42
5704.90.99	Los demás.	M2	1.42
5705.00.01	Alfombra en rollos, de fibras de poliamidas y con un soporte antiderrapante, de anchura igual o superior a 1.1 m pero inferior o igual a 2.2 m.	Kg	4.83
5705.00.99	Los demás.	M2	2.99

5801.10.01	De lana o pelo fino.	M2	3.04
5801.21.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	M2	0.91
5801.22.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	M2	0.91
5801.23.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	M2	0.91
5801.26.01	Tejidos de chenilla.	M2	0.91
5801.27.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	M2	0.91
5801.31.01	Terciopelo y felpa por trama, sin cortar.	M2	0.66
5801.32.01	Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy").	M2	0.66
5801.33.01	Los demás terciopelos y felpas por trama.	M2	0.66
5801.36.01	Tejidos de chenilla.	M2	0.66
5801.37.01	Terciopelo y felpa por urdimbre.	M2	0.66
5801.90.01	De las demás materias textiles.	M2	0.66
5802.11.01	Crudos.	M2	0.72
5802.19.99	Los demás.	M2	0.72
5802.20.01	Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles.	M2	0.50
5802.30.01	Superficies textiles con mechón insertado.	M2	0.50
5803.00.01	De algodón.	M2	0.72
5803.00.02	De fibras sintéticas continuas, crudos o blanqueados, excepto lo comprendido en la fracción 5803.00.03.	M2	0.48
5803.00.03	De fibras sintéticas continuas, reconocibles para naves aéreas.	M2	0.48
5803.00.99	Los demás.	M2	0.48
5804.10.01	Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.	Kg	2.96
5804.21.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	2.96
5804.29.01	De las demás materias textiles.	Kg	2.96
5804.30.01	Encajes hechos a mano.	Kg	2.96
5805.00.01	Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de "petit point", de punto de cruz), incluso confeccionadas.	M2	0.53
5806.10.01	De seda.	Kg	47.34
5806.10.99	Las demás.	Kg	3.55
5806.20.01	De seda.	Kg	46.55
5806.20.99	Las demás.	Kg	4.46
5806.31.01	De algodón.	Kg	5.46
5806.32.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	3.55
5806.39.01	De seda.	Kg	35.50
5806.39.99	Las demás.	Kg	3.55
5806.40.01	De seda.	Kg	48.61
5806.40.99	Las demás.	Kg	3.97
5807.10.01	Tejidos.	Kg	5.29
5807.90.99	Los demás.	Kg	9.45
5808.10.01	Trenzas en pieza.	Kg	5.46
5808.90.99	Los demás.	Kg	3.71
5810.10.01	Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.	Kg	4.68
5810.91.01	De algodón.	Kg	5.46
5810.92.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Kg	4.23
5810.99.01	De las demás materias textiles.	Kg	5.11
5811.00.01	Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.	M2	0.48
5901.10.01	Telas recubiertas de cola o materias amiláceas, de los tipos utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.	M2	0.53
5901.90.01	Telas para calcar.	M2	0.89
5901.90.02	Telas preparadas para la pintura.	M2	0.91
5901.90.99	Los demás.	M2	0.66

5902.10.01	De nailon o demás poliamidas.	Kg	4.25
5902.20.01	De poliésteres.	Kg	2.39
5902.90.99	Las demás.	Kg	5.49
5903.10.01	De fibras sintéticas o artificiales.	M2	0.75
5903.10.99	Los demás.	M2	1.00
5903.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	M2	0.75
5903.20.99	Los demás.	M2	0.75
5903.90.01	Cintas o tiras adhesivas.	M2	0.15
5903.90.03	De peso inferior o igual a 100 g/m ² , de fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	Kg	0.28
5903.90.04	De peso superior a 100 g/m ² pero inferior o igual a 200 g/m ² , de fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	Kg	0.53
5903.90.05	De peso superior a 200 g/m ² , de fibras sintéticas o artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 5903.90.01.	Kg	0.78
5903.90.99	Las demás.	M2	0.75
5904.10.01	Linóleo.	M2	1.96
5904.90.01	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.	M2	1.96
5904.90.02	Con otros soportes.	M2	1.96
5905.00.01	Revestimientos de materia textil para paredes.	M2	0.45
5906.10.01	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.	M	0.03
5906.91.01	De fibras sintéticas cauchutadas con neopreno, de peso inferior o igual a 1,500 g/m ² , para la fabricación de prendas deportivas.	M2	0.75
5906.91.99	Los demás.	M2	0.75
5906.99.01	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	M2	0.43
5906.99.02	Tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	M2	1.00
5906.99.03	De fibras sintéticas o artificiales, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras.	M2	0.43
5906.99.99	Los demás.	M2	4.15
5907.00.01	Tejidos impregnados con materias incombustibles.	M2	0.78
5907.00.02	Cintas o tiras impregnadas con aceites oxidados.	M	0.03
5907.00.03	Tejidos impregnados con preparaciones a base de aceites oxidados, aislantes de la electricidad.	M2	0.50
5907.00.04	Telas y tejidos encerados o aceitados.	M2	0.50
5907.00.05	Telas impregnadas o bañadas, con tundiznos cuya longitud sea hasta 2 mm.	M2	0.50
5907.00.06	De fibras sintéticas o artificiales, del tipo de los comprendidos en las fracciones 5907.00.01 a 5907.00.05.	M2	0.50
5907.00.99	Los demás.	Kg	4.06
5908.00.01	Capuchones.	Kg	9.89
5908.00.02	Mechas de algodón montadas en anillos de metal común.	Kg	5.46
5908.00.03	Tejidos tubulares.	Kg	4.97
5908.00.99	Los demás.	Kg	9.54
5909.00.01	Mangueras para bombas y tubos similares, de materia textil, incluso con armadura o accesorios de otras materias.	Kg	4.23
5910.00.01	Correas transportadoras o de transmisión, de materia textil, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas, o estratificadas con plástico o reforzadas con metal u otra materia.	Kg	6.03
5911.10.01	Cintas de terciopelo impregnadas de caucho para forrar enjulos.	M	0.03
5911.10.99	Los demás.	Kg	3.80
5911.20.01	Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.	M2	0.76
5911.90.03	Juntas, arandelas, membranas, discos, manguitos o artículos análogos para usos técnicos.	Kg	6.50
5911.90.99	Los demás.	Kg	3.80
6001.10.02	Crudos o blanqueados.	Kg	2.08
6001.10.99	Los demás.	Kg	2.80
6001.21.02	Crudos o blanqueados.	Kg	3.81

6001.21.99	Los demás.	Kg	4.54
6001.22.02	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	Kg	2.08
6001.22.03	De fibras artificiales, crudos o blanqueados.	Kg	3.33
6001.22.99	Los demás.	Kg	4.05
6001.29.01	De seda.	Kg	47.70
6001.29.02	De lana, pelo o crin.	Kg	21.04
6001.29.99	Los demás.	Kg	2.80
6001.91.02	Crudos o blanqueados.	Kg	3.81
6001.91.99	Los demás.	Kg	4.54
6001.92.02	De fibras sintéticas, crudos o blanqueados.	Kg	2.08
6001.92.03	De fibras artificiales, crudos o blanqueados.	Kg	3.33
6001.92.99	Los demás.	Kg	4.05
6001.99.01	De las demás materias textiles.	Kg	4.54
6002.40.01	De seda.	Kg	45.63
6002.40.02	De algodón.	Kg	4.78
6002.40.03	De fibras sintéticas.	Kg	2.99
6002.40.04	De fibras artificiales.	Kg	4.17
6002.40.99	Los demás.	Kg	2.99
6002.90.01	De seda.	Kg	45.63
6002.90.02	De algodón.	Kg	4.78
6002.90.03	De fibras sintéticas.	Kg	2.99
6002.90.04	De fibras artificiales.	Kg	4.17
6002.90.99	Los demás.	Kg	2.99
6003.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	21.04
6003.20.01	De algodón.	Kg	4.54
6003.30.01	De fibras sintéticas.	Kg	2.96
6003.40.01	De fibras artificiales.	Kg	4.05
6003.90.01	De seda.	Kg	47.70
6003.90.99	Los demás.	Kg	2.80
6004.10.01	De seda.	Kg	45.63
6004.10.02	De algodón.	Kg	4.64
6004.10.03	De filamentos sintéticos, excepto lo comprendido en la fracción 6004.10.06.	Kg	2.99
6004.10.04	De fibras artificiales.	Kg	4.17
6004.10.05	De fibras cortas sintéticas, excepto lo comprendido en la fracción 6004.10.06.	Kg	3.47
6004.10.06	De poliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 6004.10.03 y 6004.10.05.	Kg	4.45
6004.10.99	Los demás.	Kg	2.99
6004.90.01	De seda.	Kg	45.63
6004.90.99	Los demás.	Kg	2.99
6005.21.01	Crudos o blanqueados.	Kg	3.97
6005.22.01	Teñidos.	Kg	4.69
6005.23.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	4.69
6005.24.01	Estampados.	Kg	4.69
6005.31.02	De poliamida.	Kg	3.61
6005.31.99	Los demás.	Kg	2.23
6005.32.01	Totalmente de poliamidas, con un fieltro de fibras de polipropileno en una de sus caras, como soporte.	Kg	4.33
6005.32.99	Los demás.	Kg	2.80
6005.33.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	2.80
6005.34.02	De poliamida.	Kg	4.33
6005.34.99	Los demás.	Kg	2.80
6005.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	5.28

6005.42.01	Teñidos.	Kg	6.00
6005.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	6.00
6005.44.01	Estampados.	Kg	6.00
6005.90.01	De lana o pelo fino.	Kg	21.04
6005.90.99	Los demás.	Kg	6.00
6006.10.01	De lana o pelo fino.	Kg	21.04
6006.21.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	3.97
6006.21.99	Los demás.	Kg	3.81
6006.22.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	4.69
6006.22.99	Los demás.	Kg	4.54
6006.23.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	4.69
6006.23.99	Los demás.	Kg	4.54
6006.24.01	Tejido circular, totalmente de algodón, de hilados sencillos con título inferior o igual a 100 dtex (superior al número métrico 100).	Kg	4.69
6006.24.99	Los demás.	Kg	4.54
6006.31.02	De filamentos de poliéster.	Kg	2.08
6006.31.99	Los demás.	Kg	2.59
6006.32.02	De filamentos de poliéster.	Kg	2.80
6006.32.99	Los demás.	Kg	3.31
6006.33.02	De filamentos de poliéster.	Kg	2.80
6006.33.99	Los demás.	Kg	3.31
6006.34.02	De filamentos de poliéster.	Kg	2.80
6006.34.99	Los demás.	Kg	3.31
6006.41.01	Crudos o blanqueados.	Kg	3.33
6006.42.01	Teñidos.	Kg	4.05
6006.43.01	Con hilados de distintos colores.	Kg	4.05
6006.44.01	Estampados.	Kg	4.05
6006.90.99	Los demás.	Kg	4.05
6101.20.02	Para hombres.	Pza	4.24
6101.20.99	Los demás.	Pza	3.91
6101.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	6.19
6101.30.03	Chamarras para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6101.30.01.	Pza	3.60
6101.30.91	Los demás, para hombres.	Pza	3.80
6101.30.92	Los demás, para niños.	Pza	3.60
6101.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	9.57
6101.90.99	Los demás.	Pza	4.14
6102.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	9.57
6102.20.02	Para mujeres.	Pza	4.24
6102.20.99	Los demás.	Pza	3.91
6102.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	6.19
6102.30.02	Chamarras para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6102.30.01.	Pza	3.60
6102.30.03	Para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6102.30.01.	Pza	3.80
6102.30.99	Los demás.	Pza	3.80
6102.90.01	De las demás materias textiles.	Pza	3.84
6103.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	10.62
6103.10.02	De fibras sintéticas.	Pza	5.05
6103.10.03	De algodón o de fibras artificiales.	Pza	5.54
6103.10.04	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	14.77
6103.10.99	Los demás.	Pza	5.63
6103.22.01	De algodón.	Pza	5.20

6103.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	4.63
6103.29.01	De lana o pelo fino.	Pza	7.47
6103.29.99	Los demás.	Pza	4.88
6103.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	7.33
6103.32.01	De algodón.	Pza	4.00
6103.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	4.98
6103.33.99	Los demás.	Pza	3.61
6103.39.01	De fibras artificiales.	Pza	3.87
6103.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	10.10
6103.39.99	Los demás.	Pza	3.97
6103.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	3.50
6103.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	2.25
6103.42.02	Para hombres, pantalones largos.	Pza	2.25
6103.42.04	Para niños, pantalones largos.	Pza	2.05
6103.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	2.11
6103.42.92	Los demás, para niños.	Pza	1.89
6103.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	2.33
6103.43.02	Para hombres, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	1.73
6103.43.03	Para hombres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	1.62
6103.43.04	Para niños, pantalones largos, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	1.64
6103.43.05	Para niños, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6103.43.01.	Pza	1.56
6103.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	1.67
6103.43.92	Los demás, para niños.	Pza	1.58
6103.49.01	De fibras artificiales.	Pza	1.77
6103.49.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	4.86
6103.49.99	Los demás.	Pza	1.84
6104.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	7.10
6104.13.99	Los demás.	Pza	5.05
6104.19.01	De fibras artificiales.	Pza	5.43
6104.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	14.77
6104.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23%, sin exceder de 50% en peso.	Pza	7.25
6104.19.04	De lana o pelo fino, excepto lo comprendido en la fracción 6104.19.03.	Pza	10.62
6104.19.05	De algodón.	Pza	4.87
6104.19.99	Los demás.	Pza	4.82
6104.22.01	De algodón.	Pza	4.81
6104.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	4.58
6104.29.01	De lana o pelo fino.	Pza	7.04
6104.29.99	Los demás.	Pza	4.77
6104.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	9.47
6104.32.01	De algodón.	Pza	4.13
6104.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	5.95
6104.33.99	Los demás.	Pza	3.69
6104.39.01	De fibras artificiales.	Pza	3.99
6104.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	11.07
6104.39.99	Las demás.	Pza	3.73
6104.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	8.84
6104.42.02	Para mujeres.	Pza	4.18
6104.42.99	Los demás.	Pza	3.82
6104.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	5.63

6104.43.91	Los demás, para mujeres.	Pza	3.70
6104.43.92	Los demás, para niñas.	Pza	3.48
6104.44.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	5.76
6104.44.03	Para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6103.44.01.	Pza	4.02
6104.44.99	Los demás.	Pza	3.71
6104.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	11.81
6104.49.99	Los demás.	Pza	4.21
6104.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	4.55
6104.52.02	Para mujeres.	Pza	2.88
6104.52.99	Los demás.	Pza	2.53
6104.53.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	3.38
6104.53.91	Los demás, para mujeres.	Pza	2.69
6104.53.92	Los demás, para niñas.	Pza	2.40
6104.59.01	De fibras artificiales.	Pza	2.82
6104.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	5.88
6104.59.99	Las demás.	Pza	2.69
6104.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	3.61
6104.62.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	2.35
6104.62.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts.	Pza	2.08
6104.62.06	Para niñas, pantalones cortos o shorts.	Pza	1.95
6104.62.91	Los demás, para mujeres.	Pza	2.22
6104.62.92	Los demás, para niñas.	Pza	1.99
6104.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	2.43
6104.63.02	Para mujeres, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6104.63.01.	Pza	1.77
6104.63.03	Para niñas, pantalones cortos o shorts, de poliéster.	Pza	1.66
6104.63.04	Para niñas, pantalones cortos o shorts, excepto lo comprendido en la fracción 6104.63.03.	Pza	1.70
6104.63.91	Los demás, para niñas.	Pza	1.68
6104.63.92	Los demás, para mujeres.	Pza	1.78
6104.69.01	De fibras artificiales.	Pza	1.88
6104.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	4.94
6104.69.99	Los demás.	Pza	1.75
6105.10.03	Camisas deportivas, para hombres.	Pza	2.11
6105.10.04	Camisas deportivas, para niños.	Pza	2.01
6105.10.99	Las demás.	Pza	2.10
6105.20.02	Para hombres.	Pza	2.07
6105.20.99	Las demás.	Pza	1.99
6105.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	5.32
6105.90.99	Las demás.	Pza	2.00
6106.10.03	Camisas deportivas, para mujeres.	Pza	2.13
6106.10.04	Camisas deportivas, para niñas.	Pza	2.03
6106.10.91	Las demás, para mujeres.	Pza	2.13
6106.10.92	Las demás, para niñas.	Pza	2.03
6106.20.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	2.60
6106.20.91	Las demás, para mujeres.	Pza	2.07
6106.20.92	Las demás, para niñas.	Pza	1.99
6106.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	3.58
6106.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	4.74
6106.90.99	Las demás.	Pza	2.13
6107.11.02	Para hombres.	Pza	0.79
6107.11.99	Los demás.	Pza	0.70

6107.12.02	Para hombres.	Pza	0.67
6107.12.99	Los demás.	Pza	0.62
6107.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	0.67
6107.21.02	Para hombres.	Pza	2.74
6107.21.99	Los demás.	Pza	2.33
6107.22.02	Para hombres.	Pza	2.34
6107.22.99	Los demás.	Pza	2.05
6107.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	11.62
6107.29.99	Los demás.	Pza	5.86
6107.91.01	De algodón.	Pza	2.73
6107.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	10.89
6107.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	1.67
6107.99.99	Los demás.	Pza	1.67
6108.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	1.41
6108.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	1.58
6108.21.02	Para mujeres.	Pza	0.79
6108.21.99	Los demás.	Pza	0.70
6108.22.02	Para mujeres.	Pza	0.68
6108.22.99	Los demás.	Pza	0.62
6108.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	0.73
6108.31.02	Para mujeres.	Pza	3.01
6108.31.99	Los demás.	Pza	2.61
6108.32.02	Para mujeres.	Pza	2.50
6108.32.99	Los demás.	Pza	2.25
6108.39.01	De lana o pelo fino.	Pza	6.18
6108.39.99	Los demás.	Pza	2.50
6108.91.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Pza	1.76
6108.91.99	Los demás.	Pza	1.87
6108.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Pza	1.63
6108.92.99	Los demás.	Pza	1.63
6108.99.01	De lana o pelo fino.	Pza	5.84
6108.99.99	Los demás.	Pza	1.78
6109.10.02	Para hombres y mujeres.	Pza	1.01
6109.10.99	Las demás.	Pza	0.88
6109.90.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	3.76
6109.90.03	Para hombres y mujeres, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	0.84
6109.90.91	Las demás de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	0.76
6109.90.92	Las demás, para hombres y mujeres.	Pza	0.95
6109.90.93	Las demás, para niños y niñas.	Pza	0.84
6110.11.02	Para hombres y mujeres.	Pza	10.88
6110.11.99	Los demás.	Pza	8.18
6110.12.02	Para hombres y mujeres.	Pza	10.88
6110.12.99	Los demás.	Pza	8.18
6110.19.01	Para hombres y mujeres.	Pza	10.88
6110.19.99	Los demás.	Pza	8.18
6110.20.02	Para hombres y mujeres, suéteres (jerseys), "pullover" y chalecos.	Pza	3.89
6110.20.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar.	Pza	3.83
6110.20.04	Para hombres y mujeres, sudaderas sin dispositivo para abrochar.	Pza	2.99
6110.20.91	Los demás suéteres (jerseys), "pullover" y chalecos.	Pza	3.29
6110.20.92	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar.	Pza	3.24
6110.20.93	Las demás sudaderas sin dispositivo para abrochar.	Pza	2.41
6110.20.94	Los demás, para hombres y mujeres.	Pza	3.83

6110.20.99	Los demás.	Pza	3.24
6110.30.03	Para hombres y mujeres, sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.	Pza	2.94
6110.30.04	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, medidos en dirección horizontal, para hombres y mujeres, excepto los chalecos.	Pza	3.13
6110.30.05	Construidos con 9 o menos puntadas por cada 2 cm, para niños y niñas, medidos en dirección horizontal, excepto los chalecos.	Pza	2.76
6110.30.06	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, para hombres y mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.04.	Pza	5.47
6110.30.07	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso, para niños y niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6110.30.05.	Pza	4.39
6110.30.91	Las demás sudaderas con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en las fracciones 6110.30.01 y 6110.30.02.	Pza	2.62
6110.30.92	Las demás sudaderas, para niño o niña.	Pza	1.78
6110.30.93	Los demás, para hombres y mujeres.	Pza	3.13
6110.30.99	Los demás.	Pza	3.13
6110.90.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	16.76
6110.90.03	Para hombres y mujeres, sudadera con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	3.62
6110.90.04	Para niños y niñas, sudadera con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	3.10
6110.90.05	Para hombres y mujeres, sudadera sin dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	2.78
6110.90.06	Para niños y niñas, sudadera sin dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	2.26
6110.90.91	Los demás, para hombres y mujeres.	Pza	3.89
6110.90.99	Las demás.	Pza	3.29
6111.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6111.20.19 y 6111.20.20.	Pza	1.51
6111.20.05	Juegos.	Pza	4.73
6111.20.07	Pañaleros.	Pza	1.53
6111.20.08	Camisas y blusas.	Pza	2.04
6111.20.09	"T-shirt" y camisetas.	Pza	0.92
6111.20.11	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.	Par	0.26
6111.20.13	Camisones y pijamas.	Pza	2.44
6111.20.14	Vestidos.	Pza	3.92
6111.20.15	Sudaderas.	Pza	2.40
6111.20.16	Suéteres.	Pza	2.40
6111.20.17	Mamelucos.	Pza	4.47
6111.20.18	Comandos.	Pza	7.05
6111.20.19	Pantalones largos.	Pza	1.84
6111.20.20	Pantalones cortos y shorts.	Pza	1.70
6111.20.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	4.00
6111.20.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	2.14
6111.20.99	Los demás.	Pza	1.30
6111.30.05	Juegos.	Pza	4.54
6111.30.08	Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares.	Pza	3.65
6111.30.09	Camisones y pijamas.	Pza	2.01
6111.30.10	Pañaleros.	Pza	1.42
6111.30.11	Vestidos.	Pza	3.54
6111.30.12	"T-shirt" y camisetas.	Pza	0.78
6111.30.13	Sudaderas.	Pza	2.19
6111.30.14	Suéteres.	Pza	2.19
6111.30.15	Calzoncillos.	Pza	0.64
6111.30.16	Faldas.	Pza	2.63
6111.30.17	Pantalones cortos y shorts.	Pza	1.56

6111.30.18	Mamelucos.	Pza	4.19
6111.30.19	Comandos.	Pza	6.49
6111.30.20	Calcetines, patucos, guantes, manoplas y artículos similares.	Par	0.21
6111.30.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	1.66
6111.30.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	1.87
6111.30.93	Las demás prendas de vestir que solo cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	1.24
6111.30.99	Los demás.	Pza	1.03
6111.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	4.26
6111.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	Pza	1.84
6111.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	Pza	2.05
6111.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6111.90.01.	Pza	1.42
6111.90.99	Los demás.	Pza	1.21
6112.11.01	De algodón.	Pza	2.79
6112.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	2.60
6112.19.01	De fibras artificiales.	Pza	2.78
6112.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	7.10
6112.19.99	Los demás.	Pza	2.59
6112.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	4.72
6112.20.99	De las demás materias textiles.	Pza	4.72
6112.31.01	De fibras sintéticas.	Pza	1.98
6112.39.01	De las demás materias textiles.	Pza	2.53
6112.41.01	De fibras sintéticas.	Pza	1.32
6112.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	1.43
6113.00.01	Para bucear (de buzo).	Pza	4.07
6113.00.99	Los demás.	Pza	5.25
6114.20.01	De algodón.	Pza	3.51
6114.30.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 23% en peso.	Pza	2.08
6114.30.99	Los demás.	Pza	2.40
6114.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	7.78
6114.90.99	Los demás.	Pza	2.40
6115.10.01	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para várices).	Pza	0.29
6115.21.01	De fibras sintéticas de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	0.30
6115.22.01	De fibras sintéticas de título superior o igual a 67 decitex por hilo sencillo.	Pza	0.29
6115.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	0.30
6115.30.01	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo.	Par	0.30
6115.94.01	De lana o pelo fino.	Par	0.50
6115.95.01	De algodón.	Par	0.29
6115.96.01	De fibras sintéticas.	Par	0.27
6115.99.01	De las demás materias textiles.	Par	0.23
6116.10.01	Mitones y manoplas, de lana o pelo fino.	Par	0.68
6116.10.99	Los demás.	Par	0.24
6116.91.01	De lana o pelo fino.	Par	0.68
6116.92.01	De algodón.	Par	0.28
6116.93.01	De fibras sintéticas.	Par	0.40
6116.99.01	De las demás materias textiles.	Par	0.24
6117.10.01	De lana o pelo fino.	Pza	1.45
6117.10.99	Los demás.	Pza	1.19
6117.80.01	Corbatas y lazos similares.	Pza	0.75

6117.80.99	Los demás.	Pza	0.33
6117.90.01	Partes.	Pza	0.26
6201.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	9.57
6201.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	5.39
6201.12.91	Los demás, para hombres.	Pza	5.39
6201.12.92	Los demás, para niños.	Pza	4.71
6201.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	5.11
6201.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6201.13.01.	Pza	8.55
6201.13.91	Los demás, para hombres.	Pza	5.11
6201.13.92	Los demás, para niños.	Pza	4.52
6201.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	6.80
6201.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	14.32
6201.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	5.16
6201.92.91	Los demás, para hombres.	Pza	5.16
6201.92.92	Los demás, para niños.	Pza	4.56
6201.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	7.82
6201.93.99	Los demás.	Pza	5.79
6201.99.01	De las demás materias textiles.	Pza	4.70
6202.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	19.91
6202.12.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	5.39
6202.12.91	Los demás, para mujeres.	Pza	6.65
6202.12.92	Los demás, para niñas.	Pza	5.60
6202.13.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	4.74
6202.13.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6202.13.01.	Pza	8.12
6202.13.91	Los demás, para mujeres.	Pza	4.03
6202.13.92	Los demás, para niñas.	Pza	3.77
6202.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	5.51
6202.91.01	De lana o pelo fino.	Pza	14.32
6202.92.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	5.11
6202.92.91	Los demás, para mujeres.	Pza	6.21
6202.92.92	Los demás, para niñas.	Pza	5.29
6202.93.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	7.60
6202.93.91	Los demás, para mujeres.	Pza	4.64
6202.93.92	Los demás, para niñas.	Pza	4.19
6202.99.01	De las demás materias textiles.	Pza	4.67
6203.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	20.36
6203.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	7.16
6203.19.01	De algodón o de fibras artificiales.	Pza	7.25
6203.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	17.36
6203.19.99	Las demás.	Pza	14.97
6203.22.01	De algodón.	Pza	5.86
6203.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	5.55

6203.29.01	De lana o pelo fino.	Pza	11.65
6203.29.99	Los demás.	Pza	5.47
6203.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	16.52
6203.32.02	Para hombres.	Pza	6.12
6203.32.99	Los demás.	Pza	5.20
6203.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	7.33
6203.33.91	Los demás, para hombres.	Pza	4.48
6203.33.92	Los demás, para niños.	Pza	4.05
6203.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6203.39.03.	Pza	4.95
6203.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	16.82
6203.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	7.21
6203.39.99	Los demás.	Pza	5.11
6203.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	7.47
6203.42.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	3.77
6203.42.02	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	5.13
6203.42.07	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	2.53
6203.42.08	Para hombres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	3.78
6203.42.09	Para niños, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	3.26
6203.42.10	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en las fracciones 6203.42.01 y 6203.42.02.	Pza	3.04
6203.42.91	Los demás, para hombres.	Pza	4.05
6203.42.92	Los demás, para niños.	Pza	3.40
6203.42.93	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	2.98
6203.42.94	Los demás para hombres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	4.36
6203.42.95	Los demás para niños, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.82
6203.42.96	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.63
6203.43.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	4.52
6203.43.04	Para hombres, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	3.85
6203.43.05	Para niños, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	3.42
6203.43.08	Para hombres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	2.38
6203.43.09	Para hombres, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	2.01
6203.43.10	Para niños, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	2.25
6203.43.11	Para niños, cortos y shorts de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6203.43.01.	Pza	2.98
6203.43.91	Los demás, para hombres.	Pza	3.42
6203.43.92	Los demás, para niños.	Pza	2.98
6203.43.93	Los demás para hombres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.12

6203.43.94	Los demás para hombres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.85
6203.43.95	Los demás para niños, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	2.79
6203.43.96	Los demás para niños, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.53
6203.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	2.96
6204.11.01	De lana o pelo fino.	Pza	20.96
6204.12.01	De algodón.	Pza	7.25
6204.13.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	9.91
6204.13.99	Los demás.	Pza	7.16
6204.19.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.19.03.	Pza	6.18
6204.19.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	18.51
6204.19.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	10.17
6204.19.99	Los demás.	Pza	5.61
6204.21.01	De lana o pelo fino.	Pza	11.27
6204.22.01	De algodón.	Pza	5.51
6204.23.01	De fibras sintéticas.	Pza	5.28
6204.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	5.33
6204.31.01	De lana o pelo fino.	Pza	11.48
6204.32.02	Para mujer.	Pza	7.70
6204.32.99	Las demás.	Pza	6.65
6204.33.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	9.23
6204.33.02	Con un contenido de lino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	8.76
6204.33.91	Los demás, para mujeres.	Pza	6.70
6204.33.92	Los demás, para niñas.	Pza	5.94
6204.33.93	Los demás con forro o relleno, para mujeres.	Pza	6.70
6204.39.01	De fibras artificiales, excepto lo comprendido en la fracción 6204.39.03.	Pza	5.99
6204.39.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	29.04
6204.39.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	8.74
6204.39.99	Los demás.	Pza	5.65
6204.41.01	De lana o pelo fino.	Pza	9.62
6204.42.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	6.83
6204.42.91	Los demás, para mujeres.	Pza	6.83
6204.42.92	Los demás, para niñas.	Pza	5.68
6204.43.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	5.88
6204.43.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.43.01.	Pza	8.11
6204.43.03	De novia, de coctel o de gala, para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.43.01 y 6204.43.02.	Pza	5.53
6204.43.91	Los demás, para mujeres.	Pza	5.53
6204.43.92	Los demás, para niñas.	Pza	4.76
6204.44.01	Hechos totalmente a mano.	Pza	5.27
6204.44.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.44.01.	Pza	7.68
6204.44.91	Los demás, para mujeres.	Pza	4.65
6204.44.92	Los demás, para niñas.	Pza	4.15
6204.49.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	19.85
6204.49.99	Los demás.	Pza	4.61
6204.51.01	De lana o pelo fino.	Pza	7.99
6204.52.02	Para mujeres.	Pza	3.92
6204.52.99	Las demás.	Pza	3.26

6204.53.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	3.39
6204.53.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6204.53.01.	Pza	4.30
6204.53.91	Los demás, para mujeres.	Pza	3.39
6204.53.92	Los demás, para niñas.	Pza	2.89
6204.59.01	De fibras artificiales.	Pza	3.32
6204.59.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	8.98
6204.59.03	Hechas totalmente a mano, de fibras artificiales.	Pza	3.11
6204.59.04	Las demás hechas totalmente a mano.	Pza	3.11
6204.59.05	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en las fracciones 6204.59.01, 6204.59.03 y 6204.59.04.	Pza	4.30
6204.59.99	Los demás.	Pza	3.13
6204.61.01	De lana o pelo fino.	Pza	4.52
6204.62.06	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	2.92
6204.62.07	Para mujeres, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.65
6204.62.08	Para niñas, cortos y shorts de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.16
6204.62.10	Para niñas, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	2.43
6204.62.91	Los demás, para mujeres.	Pza	3.66
6204.62.92	Los demás, para niñas.	Pza	3.05
6204.62.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.45
6204.62.94	Los demás para mujeres, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	4.36
6204.62.95	Los demás para niñas, de mezclilla ("denim"), con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.71
6204.62.96	Los demás para niñas, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	2.84
6204.63.01	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	3.98
6204.63.04	Para mujeres, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	3.35
6204.63.05	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, del tipo mezclilla, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	2.93
6204.63.07	Para niñas, pantalones largos, pantalones cortos (calzones) y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	2.93
6204.63.08	Para mujeres, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	2.38
6204.63.09	Para niñas, cortos y shorts, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	2.25
6204.63.10	Para mujeres, cortos y shorts, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre, excepto lo comprendido en la fracción 6204.63.01.	Pza	3.21
6204.63.91	Los demás, para mujeres.	Pza	3.42
6204.63.92	Los demás, para niñas.	Pza	2.98
6204.63.93	Los demás para mujeres, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	2.62
6204.63.94	Los demás para niñas, ceñidos en la cintura por una banda elástica, un cordón o cualquier otro elemento, sin cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	2.79
6204.63.95	Los demás para mujeres, de poliéster, con cremallera, botones o cualquier otro sistema de cierre.	Pza	3.85

6204.69.02	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	8.60
6204.69.03	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso.	Pza	4.06
6204.69.04	De fibras artificiales, para mujeres, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	3.32
6204.69.05	De fibras artificiales, para niñas, excepto lo comprendido en la fracción 6204.69.03.	Pza	3.11
6204.69.99	Los demás.	Pza	2.82
6205.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	3.82
6205.20.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	3.40
6205.20.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.20.01.	Pza	3.24
6205.30.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	3.33
6205.30.91	Para hombres, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	2.91
6205.30.92	Para niños, excepto lo comprendido en la fracción 6205.30.01.	Pza	2.77
6205.90.01	Con un contenido en seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	11.39
6205.90.02	De lana o pelo fino.	Pza	8.92
6205.90.99	Las demás.	Pza	3.00
6206.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	7.79
6206.20.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	5.76
6206.20.99	Los demás.	Pza	4.66
6206.30.02	Para mujeres.	Pza	3.04
6206.30.03	Para niñas.	Pza	2.39
6206.40.01	Hechas totalmente a mano.	Pza	3.42
6206.40.02	Con un contenido de lana o pelo fino mayor o igual a 36% en peso, excepto lo comprendido en la fracción 6206.40.01.	Pza	4.47
6206.40.91	Para mujeres, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	2.30
6206.40.92	Para niñas, excepto lo comprendido en las fracciones 6206.40.01 y 6206.40.02.	Pza	2.12
6206.90.01	Con mezclas de algodón.	Pza	2.46
6206.90.99	Los demás.	Pza	2.44
6207.11.02	Para hombres.	Pza	1.20
6207.11.99	Los demás.	Pza	1.02
6207.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	1.37
6207.21.02	Para hombres.	Pza	3.98
6207.21.99	Los demás.	Pza	3.13
6207.22.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	3.80
6207.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	16.56
6207.29.99	Los demás.	Pza	3.27
6207.91.01	De algodón.	Pza	3.36
6207.99.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	11.54
6207.99.02	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	2.11
6207.99.99	Los demás.	Pza	2.46
6208.11.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	2.16
6208.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	2.34
6208.21.02	Para mujeres.	Pza	3.42
6208.21.99	Los demás.	Pza	2.89
6208.22.02	Para mujeres.	Pza	4.94
6208.22.99	Los demás.	Pza	3.96
6208.29.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	16.12
6208.29.99	Los demás.	Pza	4.12
6208.91.01	De algodón.	Pza	3.16
6208.92.01	Salto de cama, albornoces de baño, batas de casa y artículos similares.	Pza	2.64
6208.92.03	Bragas (bombachas, calzones), para niña.	Pza	1.18
6208.92.91	Los demás, para mujeres.	Pza	2.64

6208.99.01	De lana o pelo fino.	Pza	9.33
6208.99.02	Camisetas interiores y bragas (bombachas, calzones) con un contenido de seda, en peso, igual o superior a 70%.	Pza	11.25
6208.99.99	Las demás.	Pza	2.65
6209.20.04	Faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en las fracciones 6209.20.14 y 6209.20.15.	Pza	2.40
6209.20.05	Camisas y blusas.	Pza	2.45
6209.20.08	Juegos.	Pza	4.75
6209.20.09	Comandos.	Pza	6.92
6209.20.10	Pañaleros.	Pza	1.77
6209.20.11	Abrigos y chaquetones.	Pza	4.33
6209.20.12	Camisas y blusas.	Pza	2.45
6209.20.13	"T-shirt" y camisetas.	Pza	1.70
6209.20.14	Pantalones largos.	Pza	3.07
6209.20.15	Pantalones cortos y shorts.	Pza	2.87
6209.20.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	4.08
6209.20.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	3.24
6209.20.99	Los demás.	Pza	1.35
6209.30.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo.	Pza	2.07
6209.30.06	Juegos.	Pza	4.46
6209.30.07	Comandos.	Pza	6.10
6209.30.08	Pañaleros.	Pza	1.44
6209.30.09	Camisas y blusas.	Pza	2.04
6209.30.10	"T-shirt" y camisetas.	Pza	0.91
6209.30.91	Las demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo.	Pza	3.74
6209.30.92	Las demás prendas de vestir que cubran solo la parte superior del cuerpo.	Pza	2.90
6209.30.99	Los demás.	Pza	1.44
6209.90.01	De lana o pelo fino.	Pza	4.97
6209.90.02	Mamelucos, pañaleros, vestidos, abrigos, chaquetones, juegos y demás prendas de vestir que cubran la mayor parte del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	Pza	3.88
6209.90.03	Camisas, camisetas, sudaderas, chamarras, suéteres y demás prendas de vestir que cubran la parte superior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	Pza	3.04
6209.90.04	Pantalones, shorts, faldas, calzoncillos y demás prendas de vestir que cubran la parte inferior del cuerpo, excepto lo comprendido en la fracción 6209.90.01.	Pza	2.83
6209.90.99	Los demás.	Pza	1.36
6210.10.01	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03.	Pza	0.70
6210.20.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	Pza	3.29
6210.30.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.	Pza	1.09
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	0.90
6210.50.01	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.	Pza	0.97
6211.11.01	Para hombres o niños.	Pza	1.40
6211.12.01	Para mujeres o niñas.	Pza	1.64
6211.20.01	Con un contenido del 15% o más, en peso, de plumón y plumas de ave acuática, siempre que el plumón comprenda 35% o más, en peso; con un contenido del 10% o más por peso del plumaje.	Pza	5.39
6211.20.99	Los demás.	Pza	5.10
6211.32.01	Camisas deportivas.	Pza	2.67
6211.32.99	Las demás.	Pza	2.67
6211.33.01	Camisas deportivas.	Pza	2.27
6211.33.99	Las demás.	Pza	2.27
6211.39.01	Con un contenido de seda mayor o igual a 70% en peso.	Pza	7.77

6211.39.02	De lana o pelo fino.	Pza	6.70
6211.39.99	Las demás.	Pza	2.19
6211.42.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	2.71
6211.42.99	Las demás.	Pza	2.52
6211.43.01	Pantalones con peto y tirantes.	Pza	2.41
6211.43.99	Las demás.	Pza	1.95
6211.49.01	De las demás materias textiles.	Pza	7.29
6212.10.02	De algodón, con encaje.	Pza	1.59
6212.10.03	Los demás, de algodón.	Pza	1.59
6212.10.04	De fibras sintéticas o artificiales, con encaje.	Pza	1.56
6212.10.05	Los demás, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	1.56
6212.10.06	De las demás materias textiles.	Pza	1.58
6212.10.08	Sostenes (corpiños) para niña, sin encaje, de fibras sintéticas o artificiales.	Pza	1.56
6212.20.01	Fajas y fajas braga (fajas bombacha).	Pza	1.60
6212.30.01	Fajas sostén (fajas corpiño).	Pza	1.60
6212.90.01	Copas de tejidos de fibras artificiales para portabustos.	Pza	0.49
6212.90.02	Partes, excepto lo comprendido en la fracción 6212.90.01.	Pza	0.49
6212.90.99	Los demás.	Pza	0.43
6213.20.01	De algodón.	Pza	0.43
6213.90.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	1.55
6213.90.03	Pañuelos de fibras sintéticas.	Pza	0.44
6213.90.99	Los demás.	Pza	0.49
6214.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	0.73
6214.20.01	De lana o pelo fino.	Pza	2.85
6214.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	1.01
6214.40.01	De fibras artificiales.	Pza	0.90
6214.90.01	De las demás materias textiles.	Pza	0.69
6215.10.01	De seda o desperdicios de seda.	Pza	3.83
6215.20.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	1.30
6215.90.01	De las demás materias textiles.	Pza	3.47
6216.00.01	Guantes, mitones y manoplas.	Par	0.25
6217.10.99	Los demás.	Pza	0.60
6217.90.01	Partes.	Pza	0.33
6301.10.01	Mantas eléctricas.	Pza	5.27
6301.20.01	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas).	Pza	29.48
6301.30.01	Mantas de algodón (excepto las eléctricas).	Pza	3.55
6301.40.01	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).	Pza	3.91
6301.90.01	Las demás mantas.	Pza	3.28
6302.10.01	Ropa de cama, de punto.	Pza	3.34
6302.21.02	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	4.95
6302.21.03	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	7.39
6302.21.04	Fundas para edredón y fundas para colchón, ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	9.45
6302.21.05	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	10.72
6302.21.06	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	3.09
6302.21.07	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	5.16
6302.21.08	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	6.13
6302.21.09	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	6.90
6302.21.99	Los demás.	Pza	0.59
6302.22.02	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	5.60
6302.22.03	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	8.43

6302.22.04	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	10.81
6302.22.05	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	12.28
6302.22.06	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	3.12
6302.22.07	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	5.21
6302.22.08	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	6.19
6302.22.09	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	6.97
6302.22.99	Los demás.	Pza	0.60
6302.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	2.02
6302.31.07	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	6.25
6302.31.08	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	2.15
6302.31.09	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	9.47
6302.31.10	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	3.31
6302.31.11	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	12.18
6302.31.12	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	3.88
6302.31.13	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	13.84
6302.31.14	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	4.34
6302.31.99	Las demás.	Pza	0.42
6302.32.07	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	4.05
6302.32.08	Sábana, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	1.96
6302.32.09	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	5.95
6302.32.10	Sábana, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	2.95
6302.32.11	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	7.56
6302.32.12	Sábana, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	3.44
6302.32.13	Fundas para edredón y fundas para colchón, de ancho superior a 240 cm.	Pza	8.56
6302.32.14	Sábana, de ancho superior a 240 cm.	Pza	3.85
6302.32.99	Las demás.	Pza	0.38
6302.39.01	De las demás materias textiles.	Pza	2.70
6302.40.01	Ropa de mesa, de punto.	Pza	2.15
6302.51.01	De algodón.	Pza	2.51
6302.53.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	2.53
6302.59.01	De lino.	Pza	3.00
6302.59.99	Las demás.	Pza	9.03
6302.60.02	De ancho y largo inferior o igual a 35 cm.	Pza	0.35
6302.60.03	De ancho superior a 35 cm pero inferior o igual a 80 cm y de largo superior a 35 cm pero inferior o igual a 150 cm.	Pza	0.89
6302.60.04	De ancho superior a 80 cm pero inferior o igual a 90 cm y de largo superior a 150 cm pero inferior o igual a 190 cm.	Pza	1.80
6302.60.05	De ancho superior a 90 cm y de largo superior a 190 cm.	Pza	2.94
6302.60.99	Las demás.	Pza	0.35
6302.91.01	De algodón.	Pza	0.52
6302.93.01	De fibras sintéticas o artificiales.	Pza	0.80
6302.99.01	De lino.	Pza	1.06
6302.99.99	Las demás.	Pza	1.05
6303.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	1.23
6303.19.01	De algodón.	Pza	1.47
6303.19.99	Los demás.	Pza	1.91
6303.91.01	De algodón.	Pza	3.83
6303.92.01	Confeccionadas con los tejidos comprendidos en la fracción 5407.61.01.	Pza	2.88
6303.92.99	Las demás.	Pza	1.60

6303.99.01	De las demás materias textiles.	Pza	2.04
6304.11.01	De punto.	Pza	4.34
6304.19.99	Las demás.	Pza	9.28
6304.91.01	De punto.	Pza	0.45
6304.92.01	De algodón, excepto de punto.	Pza	0.99
6304.93.01	De fibras sintéticas, excepto de punto.	Pza	0.83
6304.99.01	De las demás materias textiles, excepto de punto.	Pza	0.75
6305.10.01	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03.	Pza	0.80
6305.20.01	De algodón.	Pza	0.83
6305.32.01	Continentes intermedios flexibles para productos a granel.	Pza	0.76
6305.33.01	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno.	Pza	0.35
6305.39.99	Los demás.	Pza	0.34
6305.90.01	De las demás materias textiles.	Pza	0.38
6306.12.01	De fibras sintéticas.	Pza	6.52
6306.19.01	De algodón.	Pza	7.18
6306.19.99	Los demás.	Pza	7.52
6306.22.01	De fibras sintéticas.	Pza	4.37
6306.29.01	De algodón.	Pza	7.66
6306.29.99	Los demás.	Pza	5.38
6306.30.01	De fibras sintéticas.	Pza	6.36
6306.30.99	Las demás.	Pza	5.38
6306.40.01	De algodón.	Pza	7.66
6306.40.99	Los demás.	Pza	6.89
6306.90.01	De algodón.	Pza	7.66
6306.90.99	Los demás.	Pza	6.89
6307.10.01	Paños para fregar o lavar (bayetas, paños rejilla), franelas y artículos similares para limpieza.	Kg	0.94
6307.20.01	Cinturones y chalecos salvavidas.	Kg	3.76
6307.90.01	Toallas quirúrgicas.	Pza	0.66
6307.90.99	Los demás.	Kg	1.05
6308.00.01	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	Kg	7.11
6309.00.01	Artículos de prendería.	Kg	1.20
6310.10.01	Trapos mutilados o picados.	Kg	0.60
6310.10.99	Los demás.	Kg	0.36
6310.90.01	Trapos mutilados o picados.	Kg	0.60
6310.90.99	Los demás.	Kg	0.36
9404.90.01	Edredón de ancho superior a 240 cm.	Pza	10.77
9404.90.02	Almohadas y cojines, excepto lo comprendido en la fracción 9404.90.03.	Pza	3.89
9404.90.03	Almohadas y cojines, para bebé.	Pza	2.59
9404.90.04	Edredón, de ancho inferior o igual a 160 cm.	Pza	4.91
9404.90.05	Edredón, de ancho superior a 160 cm pero inferior o igual a 210 cm.	Pza	8.30
9404.90.06	Edredón, de ancho superior a 210 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Pza	10.10
9404.90.99	Los demás.	Pza	6.09

TRANSITORIO

Único.- La presente Resolución entrará en vigor el 6 de mayo de 2019.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez**.- Rúbrica.